



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA QUINDIO*

Calarcá Quindío, ocho de septiembre de dos mil veintiuno.
Rdo. N° 2018-00079
Inter. 1223.

No se accede a la solicitud que precede, suscrita por la abogada Verónica Saavedra Tobón, habida cuenta que una vez revisado este expediente EJECUTIVO instaurado por la COOPERATIVA DE AHORRO DE CREDITO COLANTA en contra de MARCY ANDREA PAZ FERNANDEZ, se pudo constatar que la profesional del derecho no funge como apoderada judicial de la parte demandante, pues la aquí apoderada es la abogada Estefanía Duque Martínez.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

C/g

Firmado Por:

**German Duque Naranjo
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 64492b82aefa3213c8506dae24290633da397b57e08e426b2ccfb8c3f9215db9
Documento generado en 08/09/2021 03:54:58 p. m.*

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**